

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2266**

30 de agosto de 2011

Presentada por la senador *Díaz Hernández*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual de la Carretera estatal 901, desde el kilómetro 4.6 al 7.9 en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa y a la altura del Barrio Emajaguas, Sector Mariani, en la jurisdicción del Municipio de Maunabo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de suma importancia que se investigue las condiciones de las carreteras donde transitan nuestros constituyentes, ese es el caso del tramo de la carretera estatal 901 entre los municipios de Yabucoa y Maunabo. Esta carretera es utilizada con frecuencia por los residentes de ambos municipios.

Las constantes lluvias en estos municipios y el paso de vehículos de equipo pesado han causado grandes daños a la carretera. Por eso entendemos que es de suma importancia realizar este estudio para verificar las condiciones y determinar si hay que realizar alguna gestión con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para poder asfaltar dicha carretera para que esté en excelentes condiciones para los conductores de esa área.

Esta carretera es muy importante, ya que la misma representa la vía de comunicación principal que utilizan los ciudadanos para llegar a sus respectivos trabajos y residencias. Se

hace necesario investigar las condiciones actuales de esta carretera ya que esto crea un gran malestar entre los residentes y personas que transitan esa vía.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1S            Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de  
2 Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual de la Carretera estatal 901, en los  
3 kilómetros 4.6 al 7.9 en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa y a la altura del Barrio  
4 Emajaguas, Sector Mariani, en la jurisdicción del Municipio de Maunabo.

5            Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y  
6 recomendaciones dentro de los próximos noventa días (90) días naturales siguientes a la  
7 fecha de la aprobación de esta Resolución.

8            Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.